



AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



iContigo Si!

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIIONES I y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30 Y 91 FRACCION VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL

BASES

PRIMERA.

OBJETIVO: LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL SON ÓRGANOS DE CONSULTA, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO DE LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN POR OBJETO INTEGRAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL TURISMO Y DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL ESTADO EN CUANTO A LOS DESTINOS TURÍSTICOS QUE REPRESENTAN.

SEGUNDA.

DE LOS REQUISITOS: LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR Y ACREDITAR DE MANERA DEBIDA, FEHACIENTE Y OPORTUNA ANTE LA OFICINA DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC, LOS REQUISITOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21,22 Y 23, FRACCIONES I, II, III Y V, CAPÍTULO III DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO; TIENE A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

I. LOS CONSEJOS MUNICIPALES SERÁN PRESIDIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CONFORMADOS POR LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE TENGAN A SU CARGO LA MATERIA TURÍSTICA, DOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ARTESANOS, Y UN CIUDADANO, QUE SEAN HABITANTES DEL MUNICIPIO.

II. LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ARTESANOS, SE CONSIDERARÁN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ARTESANOS, DEBIENDO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CUAL ATENDERÁ LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.

III. EL CIUDADANO SERÁ ELECTO DE LOS QUE SE POSTULEN PARA PARTICIPAR, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA MISMA CONVOCATORIA.

IV. LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ARTESANOS DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE CIUDADANO, Y NO PODRÁN SER REELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO.

V. EL CONSEJO MUNICIPAL EXPEDIRÁ SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ESTATAL.

VI. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LAS Y LOS ARTESANOS, ASÍ COMO DEL CIUDADANO, SERÁN:

- A). SER VECINO DEL MUNICIPIO, CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS;
- B). ESTAR AL CORRIENTE EN LA DECLARACIÓN Y PAGO DE SUS OBLIGACIONES Y CONTRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES FISCALES CORRESPONDIENTES;
- C). SER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD;
- D). SER DE RECONOCIDO TRABAJO EN PRO DE SU GREMIO; Y
- E). PRESENTAR UN PROYECTO DE TRABAJO QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y PROGRESO, EN SU CASO DEL SECTOR TURÍSTICO, O BIEN PARA EL SECTOR ARTESANAL.
- F). TRATÁNDOSE DEL REPRESENTANTE CIUDADANO DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES A, B, C Y E ANTERIORMENTE DESCRITAS.

TERCERA.

DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA: DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA FOTOSTÁTICA PARA COTEJO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- I. ACTA DE NACIMIENTO
- II. CREDENCIAL DE ELECTOR
- III. CONSTANCIA DE VENCIDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- IV. RECIBO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE SUS OBLIGACIONES Y CONTRIBUCIONES AL MUNICIPIO
- V. PROYECTO DE TRABAJO QUE PROMUEVA EL DESARROLLO Y PROGRESO, EN SU CASO DEL SECTOR TURÍSTICO, O BIEN PARA EL SECTOR ARTESANAL

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIÉN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

CUARTA.

DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS: EL PROYECTO DE TRABAJO SERÁ ENTREGADO DEL 17 AL 20 DE MARZO DE 2025 DE LUNES A JUEVES EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DENTRO DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC, UBICADA EN PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N, VILLA CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52080.



AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



iContigo Si!

LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LAS O LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE PUSIERAN CONTENER SERÁN TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASÍ MISMO LOS Y LAS ASPIRANTES DEBERÁN OTORGAR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

QUINTA.

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, INTEGRARA LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES CON LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA. SEXTA.

DE LOS RESULTADOS: UNA VEZ REALIZADA LA ELECCIÓN MENCIONADA, EL DIRECTOR, COORDINADOR DE TURISMO O EQUIVALENTE LLEVARÁ A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL EN LOS PRÓXIMOS 10 DÍAS HÁBILES A ÉSTA, DEBIENDO CONVOCAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS.

- I. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL EJERCERÁN EL CARGO DE FORMA HONORÍFICA, POR LO QUE NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA, POR EL DESEMPEÑO DE ESTA LABOR.
- II. EL CONSEJO MUNICIPAL SESIONARÁ MÍNIMO CADA DOS MESES, TENIENDO TODOS SUS INTEGRANTES VOZ Y VOTO. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE CONTARÁ CON VOTO DE CALIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS REDES DIGITALES OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

RÚBRICA

MTRA. SINÁÍ GUADALUPE LUGO VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE OTZOLOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO

MTRO. ELÍAS FAVILA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO.